



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 321 7151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA - RECONVENCIÓN

RADICACIÓN: 20001-40-03-004-2014-00127-00.

DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: MIREYA DE JESÚS DURÁN PEREA y
GRISelda DEL SOCORRO DURÁN PEREA

DEMANDADO EN RECONVENCIÓN: HERNANDO PATIÑO ÁLVAREZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

PROVIDENCIA: FIJA FECHA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Teniendo en cuenta que se surtió el emplazamiento de las personas indeterminadas y se designó Curador Ad-Lítem, se señala el día jueves veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373, del Código General del Proceso.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372, del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/19238723>. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8b270d6bc18d7f53becbd5e35a6c49286add906460d610228cb531a5d980bc**

Documento generado en 21/09/2023 09:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>